

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente N° 110013103-007-**2021-00459-00**

Atendiendo lo solicitado por la demandante en el escrito que precede, se resuelve:

- 1.- ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda presentado por la parte actora, conforme lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso.
- 2.- CANCELAR las cautelas decretadas en este asunto, si fuere el caso. Oficiese a quien corresponda.
- 3.- Sin condena en costas por no aparecer causadas.
- 4.- En su oportunidad, archívense las presentes diligencias. Tómesese nota para efectos estadísticos.

NOTIFÍQUESE,

A stylized, handwritten signature in black ink, appearing to be 'S. I. Mesa Macías', written over a horizontal line.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 113 del 26-sep-2022*

CARV.
AP